Hoy 4 de octubre de 2021 con atento informe que venció el término para subsanar la demanda dentro del proceso de pertenencia 2021.00077, sin que la parte interesada se pronunciara. Hoy 5 de octubre de 2021, pasan al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, para que se sirva ordenar.

Elkyn Aldemar López Barrera
Secretario

DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
MONGUI – BOYACA

Monguí, siete (7) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO PERTENENCIA
Radicación: 154664089001.2021.00077.00
Demandante: JOSE FERNANDEZ
Demandados: HERNANDO PARRA

Vía correo electrónico se allego demanda de pertenencia siendo demandante José Fernández quien actúa a través de apoderado, como demandado Hernando Parra, para que declare la prescripción sobre un bien mueble; teniendo en cuenta que la misma adolecía de algunos de los requisitos de ley, por medio de auto de fecha 23 de septiembre del año en curso, se inadmitió y se concedió el término de 5 días para que fuera subsanada.

A la fecha se encuentra vencido el término señalado, sin que la parte interesada haya subsanado la demanda, por lo cual, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P., se debe proceder a rechazar la misma.

Conforme con lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Monguí,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Rechazar la demanda de pertenencia presentada por José Fernández mediante apoderado, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: En firme esta providencia procédase al archivo de las diligencias dejando las constancias del caso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR JULIOLARA TELLO
Juez

ESTADO CIVIL ELECTRONICO No 38
PUBLICADO EN MICROSITIO PAGINA WEB RAMA JUDICIAL

Auto de fecha: 7 de octubre de 2021
Notificado hoy: 8 de octubre de 2021

Elkyn Aldemar López Barrera
Secretario